

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 1313** *Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en los términos municipales de Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras, Ourense.*

La presente resolución se refiere a dos proyectos presentados en competencia para el aprovechamiento hidroeléctrico del mismo tramo del río Sil. El aprovechamiento solicitado por uno de los promotores consta de dos grandes presas, siendo de aplicación en el momento de la solicitud el Real Decreto 1131/86, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. A la otra solicitud, si bien no contempla la construcción de una gran presa, le era de aplicación el Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de evaluación de efectos ambientales para Galicia.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto.

1.1 Promotor y órgano sustantivo. Se han presentado dos solicitudes en competencia, al pretender aprovechar el mismo tramo del río Sil. Uno de los promotores es Saltos del Cabrera, S.L., que posteriormente transmitió la titularidad de la solicitud a la sociedad Salto Fondo Lugar, S.L., y el otro es Iberdrola Generación S.A.

El órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Norte que fue dividida en el año 2008, pasando actualmente la competencia a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

1.2 Objeto, justificación y localización. El objeto de los proyectos es el aprovechamiento de 160 m³/s en un tramo del río Sil en los Términos Municipales de Barco de Valdeorras y Vilamartín de Valdeorras (Ourense), con destino a la producción de energía eléctrica.

La sociedad Salto Fondo Lugar, S.L., prevé la construcción de una presa aguas arriba del núcleo de O Barco de Valdeorras, mientras que Iberdrola prevé la construcción de dos presas en distintos emplazamientos, la primera aguas arriba del núcleo de O Barco de Valdeorras (llamado Salto de O Barco), y la segunda aguas abajo, a la altura del núcleo de Arnado, en el término municipal de Vilamartín de Valdeorras (llamado Salto de Arnado). Para realizar el trámite de evaluación de impacto ambiental Iberdrola ha presentado dos estudios de impacto ambiental independientes, uno por cada presa planteada.

El proyecto de Salto Fondo Lugar, S.L. y el proyecto «Salto de O Barco», de Iberdrola, son incompatibles entre sí, al emplazarse en el mismo tramo del río.

1.3 Descripción sintética.

1.3.1 Proyecto promovido por Salto Fondo Lugar, S.L., denominado Salto de O Barco.

Características del proyecto:

Caudal de aprovechamiento.	160 m ³ /s
Nivel Máximo Normal (Cota 325,14 m.s.n.m.).	0,21 Hm ³ (Superficie de ocupación no especificada)
Cota de restitución.	319,6 m.s.n.m.
Sobreelevación del nivel de aguas.	5,54 m
Potencia de la central Turbinas tipo semi-Kaplan-fronto aspiral.	7.560 kW 2 x 3780 kW 2 x 80 m ³ /s
Dimensiones de la nave.	39 x 14,75 m ²

Cuando el caudal fluyente no alcanza el mínimo técnico de funcionamiento de turbinas (16m³/s) la central entra en situación de parada evacuando 1,5 m³/s de caudal por la escala piscícola y el resto se liberaría coronándose por las compuertas.

Como accesos se acondicionará un camino de 115 m y se ejecutará otro de 125 m desde la actual N-536 de Sobradelo a O Barco hasta el lugar de ubicación de la central. La línea eléctrica de 20 kV de conexión de la central con la red de distribución de la zona atravesaría la carretera entre Sobradelo y O Barco enlazando a unos 900 m con la línea de alta tensión existente en la margen izquierda del río Sil.

1.3.2 Proyectos promovidos por Iberdrola Generación SA. Este promotor propone dos proyectos distintos cada uno de ellos con una presa y central hidroeléctrica en el río Sil. A continuación se describen las características principales de cada uno.

Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de O Barco. La presa está emplazada en el término municipal de O Barco de Valdeorras, aguas arriba de su núcleo urbano, a 800 m aguas arriba de la aldea de Coedo.

Caudal de aprovechamiento	160 m ³ /s
Nivel Máximo Normal (Cota 328 m.s.n.m.)	1,16 Hm ³ (25,8 ha)
Cota de restitución	320,15 m.s.n.m.
Sobreelevación del nivel de aguas	9,3 m
Presa de gravedad de hormigón armado. Altura máxima sobre cimientos. Longitud	16 m 109 m
Potencia de la central	10.448 kW
Turbinas tipo Kaplan de doble regulación	2 x 5.224 kW
Dimensiones de la nave	33,3 x 12,6 m ²

La presa está conformada por un aliviadero con cinco vanos con compuertas de segmentos.

La toma de agua y la central hidroeléctrica se sitúan en la margen izquierda. La restitución de las aguas al río Sil se realiza a través de un canal de desagüe de 350 m excavado en roca.

Como accesos se creará un camino de 150 m que entroncaría con la carretera de Sobradelo a O Barco por la margen izquierda, aprovechando el acceso a una escombrera en el p.k. 46 de dicha carretera. La línea eléctrica aérea, a 132 kV, enlazaría la estación transformadora de la central con la línea existente en la margen derecha de San Martiño a Carrucedo, con una longitud aproximada de 500 m.

Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Arnado. La presa se emplaza en el término municipal de Vilamartín de Valdeorras, aguas abajo del núcleo urbano de O Barco de Valdeorras, a la altura de la localidad de Arnado.

Caudal de aprovechamiento	160 m ³ /s
Nivel Máximo Normal. (Cota 311m.s.n.m.)	0,45 Hm ³ (28,3 ha)
Cota de restitución	303,8 m.s.n.m.

Sobreelevación del nivel de aguas	9,3 m
Presa de gravedad de hormigón armado	16 m
Altura máxima sobre cimientos. Longitud	109 m
Potencia de la central	9.566 kW
Turbinas tipo Kaplan de doble regulación	2 x 4.783 kW
Dimensiones de la nave	33,3 x 12,6 m ²

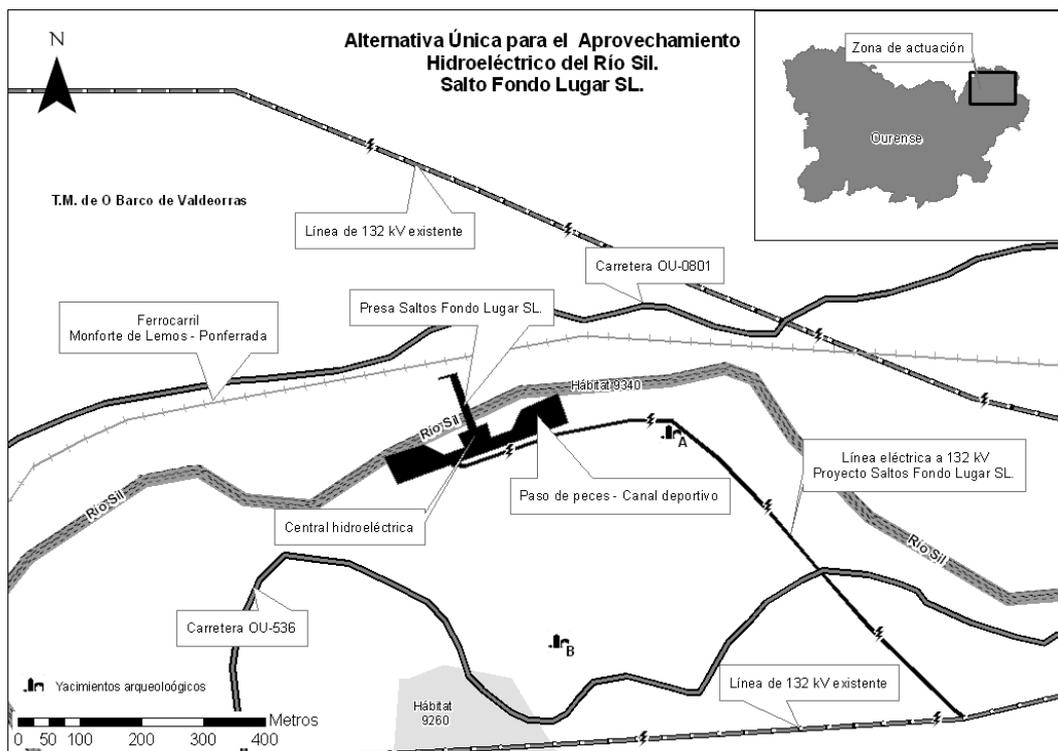
La presa está conformada por un aliviadero formado por cinco vanos con compuertas de segmentos.

La toma de agua y la central hidroeléctrica se sitúan en la margen izquierda del río Sil. La restitución de las aguas al río se realiza a través de un canal de desagüe de 350 m excavado en roca.

Como accesos se habilitará un camino que entroncaría con la carretera de Arnado a Viloria por la margen izquierda. La línea eléctrica, de 30 kV, recorre una distancia de 5,5 km de longitud por la margen izquierda, hasta enlazar con la estación transformadora de la central de O Barco y desde ésta con la línea existente de San Martiño a Carrucedo.

1.4 Alternativas. Ninguno de los promotores plantea la alternativa cero o de no actuación.

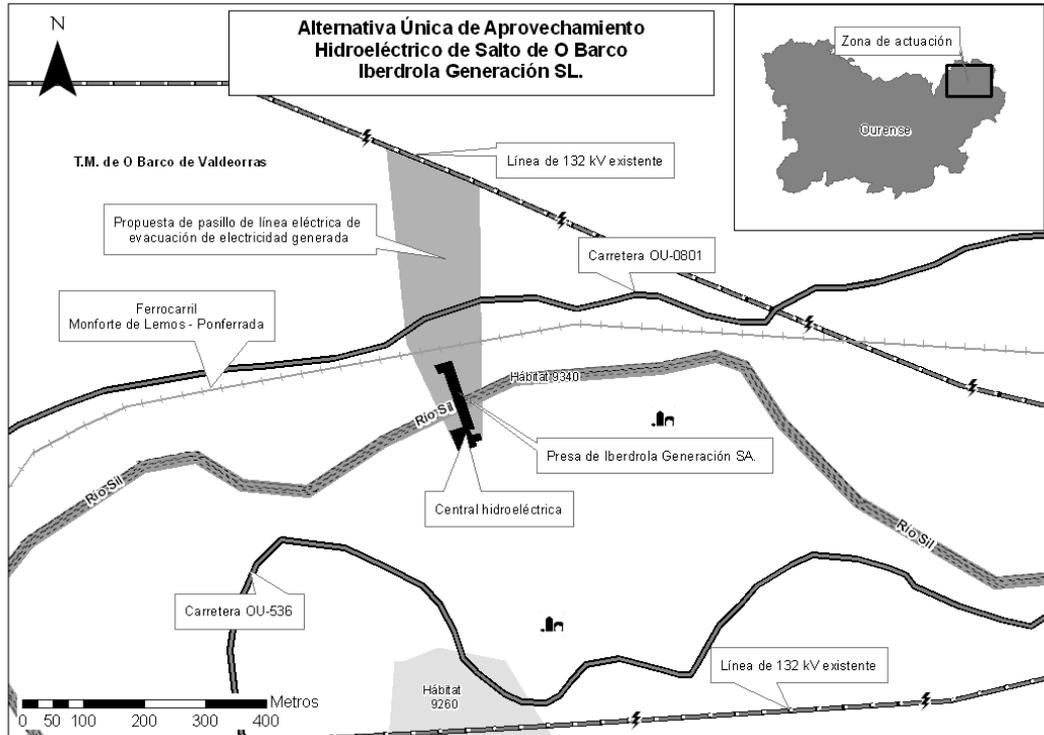
1.4.1 Alternativas Salto Fondo Lugar, S.L. Este promotor no plantea alternativas adicionales a la establecida.



1.4.2 Alternativas de Iberdrola Generación, S.A. En las actividades planteadas por Iberdrola tampoco exponen alternativas al emplazamiento de las centrales hidroeléctricas, pero sí alternativas de ubicación de las líneas eléctricas asociadas a las centrales, las cuales se explican a continuación.

Salto de O Barco. El núcleo urbano de O Barco de Valdeorras, situado en el centro del tramo a aprovechar, es una zona de expansión urbanística. Este condicionante ha sido determinante a la hora de plantear el proyecto. La ubicación del edificio de la central, instalaciones auxiliares y accesos a las mismas se realizarían en una zona llana ocupada por cultivos abandonados hasta la orilla alcanzando la vegetación de ribera. En cuanto a

la línea de evacuación a 132 kV, solo se plantea una alternativa desde la nave de la central hasta el punto de destino que sería la línea de 132 kV situada a 500 m.



Salto de Arnado. La ubicación del dique no presenta alternativas alegando que la ubicación planteada es la óptima por los mismos criterios que el Salto de O Barco. La ubicación del edificio de la central, instalaciones y la llegada de accesos se realizará en una zona llana de pastos y una plantación lineal de cedros. Para la definición de pasillos de línea eléctrica se ha tenido en cuenta varios aspectos: presencia de otras infraestructuras, accesibilidad, presencia de zonas de arbolado denso, topografía del terreno, zonas habitadas y presencia de patrimonio histórico. Siguiendo estos criterios se definieron 5 tramos, de los cuales dos de ellos presentan dos alternativas distintas cada uno.

Tramo 1: inicio en la estación de Arnado en dirección sureste durante unos 500-600 metros, para continuar en dirección Este, paralelo a las líneas eléctricas ya existentes, hasta las proximidades de la localidad de Vales.

Tramo 2: en este tramo se han definido dos alternativas para el pasillo de la línea objeto de estudio. La alternativa 1 discurriría más próxima al río, acercándose al paraje de A Raña, evitando la proximidad a un polígono industrial, así como al yacimiento arqueológico de As Torres-Villabril (yacimiento arqueológico E, ver figura). La alternativa 2 discurre al sur de la alternativa 1, y su trazado es paralelo a la carretera que une las localidades de Vales y Viloiira. Con su trazado se pretende aprovechar la accesibilidad que ofrecen las carreteras existentes y se evita la proximidad al citado yacimiento arqueológico.

Tramo 3: este tramo se inicia al oeste de la localidad de Viloiira tomando dirección oeste hasta las proximidades de Coedo. No se proponen alternativas para este tramo dadas las limitaciones debidas a la proximidad del núcleo de Viloiira y la orografía abrupta del terreno.

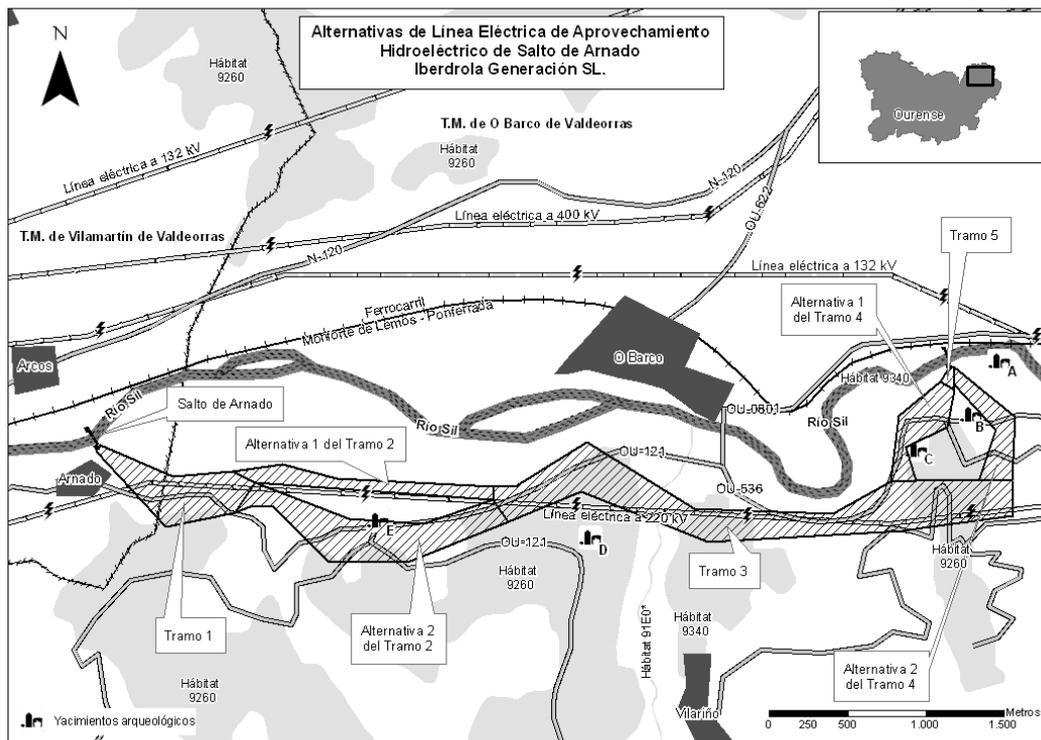
Tramo 4: para este tramo se han propuesto 2 alternativas. La Alternativa 1, de recorrido más corto, discurre entre las localidades de Coedo y Santurxo en dirección norte, evitando la proximidad de estas poblaciones y las canteras situadas en la zona, y se estrecha para evitar el yacimiento arqueológico de O Lombo-Os Lombos (yacimiento C, ver figura). Tras cruzar la carretera N-120 se aproxima a la explanada de la central de O Barco. La Alternativa 2 aumenta su recorrido respecto a la Alternativa 1 dirigiéndose hacia el Este y luego hacia el

norte para evitar la proximidad a las localidades de Santurxo y Millarouso. En su recorrido discurre por un tramo de mayor longitud sobre terreno más abrupto con respecto a la Alternativa 1, y se evita la proximidad a las canteras cercanas y a los yacimientos arqueológicos de As Poulas-Finca Do Priorato y de A Veiga.

Tramo 5: este tramo es el de menor recorrido y no se han propuesto alternativas para su trazado debido a la escasa longitud. Discurre desde el final del tramo 4 por una explanada de cultivos abandonados hasta alcanzar la estación transformadora de la central de O Barco.

La alternativa seleccionada corresponde al tramo 1 continuando en la alternativa 1 del tramo 2, uniendo con el tramo 3 hasta la alternativa 1 del tramo 4, finalizando con el tramo 5. Según el estudio de impacto ambiental del Salto de Arnado es la más adecuada tanto desde el punto de vista técnico como ambiental. Su recorrido se realiza por una zona de relieve más suave y se evitan zonas más abruptas, asimismo, el pasillo de la queda más alejado de los yacimientos arqueológicos de As Poulas-Finca Do Priorato y de A Veiga, evitando también el acercamiento a las localidades de Santurxo y Millarouso.

Alternativa definitiva de pasillo de línea eléctrica: tramo 1 + tramo 2 (alternativa 1) + tramo 3 + tramo 4 (alternativa 1) + tramo 5.



2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

La zona de estudio se encuentra atravesada de E a W por el río Sil. Se trata de una zona muy antropizada, ya sea por cultivos y usos ganaderos, o porque el río Sil ya se encuentra embalsado tanto aguas arriba, por la central de Sobradelo o las presas de Pumares y Casoio, como aguas abajo por el embalse de Santiago, entre ellos existe una distancia inferior a 15 km.

A continuación, se detallan los principales elementos del medio afectados por el proyecto.

2.1 Hidrología e hidrogeología. En la zona de actuación, los proyectos se ubican en la ribera del río Sil, principal afluente del río Miño. En la zona afectada se puede diferenciar un tramo superior con prácticamente ausencia de meandros debido a la dureza de los materiales que constituyen las orillas, el tramo intermedio con un trazado más sinuoso, y

la parte final que presenta un ensanchamiento del cauce con orillas más tendidas y más accesibles al agua durante las avenidas.

En el análisis efectuado de calidad de las aguas por Salto Fondo Lugar, en su estudio de impacto ambiental, todos los parámetros se encuentran dentro de los límites permitidos en cuanto a calidad de aguas de baño, cría de peces salmonícolas y cría de peces ciprínícolas, excepto el valor de DBO_5 para salmonícolas que sobrepasa ligeramente el valor permitido por el R.D. 927/1988 por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

2.2 Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y hábitats de interés comunitario. En el área de estudio no se localiza ningún espacio natural protegido, si bien la Raña de Arnado está regulado como suelo no urbanizable de protección de espacios naturales en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de las provincias de Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. El espacio de Red Natura 2000 más cercano situado a unos 6 km es el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES1130002 Macizo central.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario, se puede decir que el Hábitat 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, fuera de la red Natura 2000, se encuentra afectado directamente por los proyectos de ambos promotores en O Barco al estar situado en la zona de inundación de las presas proyectadas.

El resto de hábitats de interés comunitario fuera de la red Natura 2000 presentes se ven afectados por la construcción de la línea eléctrica asociada a la central del Salto de Arnado proyectada por Iberdrola. Dicha línea atraviesa el Hábitat 9260 Bosques de Castanea sativa pudiendo afectarse hasta más de 1 km del mismo en función de la situación final de la línea, el Hábitat prioritario 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, afecta a unos 30 m de mismo y también afecta a otra zona del Hábitat 9340 (alrededor de 500 m) citado anteriormente.

2.3 Vegetación. En el área de actuación existen dos tipos de unidades de vegetación:

Formaciones de ladera. Aparecen masas mixtas de quercíneas, pinar de pino negral, matorral: brezales y piornales, prados naturales, castañares, viñedos, tierras de labor y huertas.

Formaciones de ribera, en buen estado y que corresponden a las de máximo valor, ocupan zonas de depósito de río, periódicamente inundadas por éste, en las que se desarrolla preferentemente un pastizal con predominio en las orillas de sauces, chopos y fresnos, aunque abundan otras especies como arces, cerezos, alisos y cornejos. También se consideran de máximo valor la aliseda.

2.4 Fauna. Según el inventario de fauna del estudio de impacto ambiental de Iberdrola, como fauna de ribera destacan la nutria, el desmán de los pirineos, la salamandra rabilarga calificadas como de interés especial por el Catálogo Español de Especies Amenazadas. También destaca el galápago europeo, catalogada como en peligro de extinción por el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas.

La colonia de cigüeña blanca en el entorno de O Barco de Valdeorras, con 29 parejas, es la segunda en importancia de todo el territorio gallego, catalogada como de interés especial por el catálogo Español. En cuanto a rapaces destacan el águila culebrera, catalogada como de interés especial por el catálogo español y el aguilucho cenizo calificado como vulnerable por los catálogos español y gallego.

Además, existen en la zona los siguientes quirópteros: murciélago pequeño de herradura de interés especial, y murciélago grande de herradura, y murciélago ratonero grande vulnerables según el catálogo español.

En cuanto a la fauna piscícola, son destacables el espinoso, la trucha, el bordillo y la anguila, este último con sus últimos representantes muy longevos imposibilitados de realizar su viaje de regreso al mar.

2.5 Medio socioeconómico. En la zona de estudio existe una elevada presencia de infraestructuras principalmente de tipo lineal, apareciendo diversas líneas eléctricas, el ferrocarril Ponferrada - Monforte de Lemos, situado a escasos 100 m de los proyectos de

O Barco, y una alta presencia de carreteras nacionales, y provinciales (N-120, OU-0801, OU-536, OU-121).

Cabe destacar que dentro de los recursos turísticos y recreativos se realiza el Descenso Internacional del río Sil en piragua, desde el puente histórico de Sobradelo hasta el malecón del pueblo de O Barco de Valdeorras, regata que se celebra anualmente, y que lleva más de 35 ediciones atravesando la zona afectada por el proyecto.

2.6. Paisaje. La zona de estudio está constituida por un corredor de aproximadamente 16 km de longitud que discurre paralelo al río Sil con una anchura de unos 4 km de forma global se pueden diferenciar cuatro grandes unidades de paisaje: Laderas y sierras cubiertas de matorral, laderas cubiertas por vegetación de porte arbóreo, zonas de valle y riberas del Sil.

2.7. Patrimonio cultural. La zona es rica en monumentos históricos y existen gran variedad de bienes inventariados integrantes del patrimonio cultural. Son abundantes también los yacimientos arqueológicos de época romana, edad de bronce y edad de hierro.

El estudio de impacto ambiental de Salto Fondo Lugar presenta el resultado de la prospección arqueológica intensiva realizada, en la que se identificaron 10 yacimientos, en su mayoría yacimientos romanos, de los cuales 9 ya estaban inventariados por el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental.

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación se inició con fecha 29 de octubre de 1998, momento en que tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino el documento ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico en río Sil en TT.MM. de el Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras (Ourense) procedente de la Confederación Hidrográfica del Norte.

3.1.2 Consultas previas. En la tabla adjunta se recogen los organismos e instituciones consultados por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha de 25 de mayo del 2000, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente	—
Confederación Hidrográfica del Norte	—
Subdelegación del Gobierno en Ourense	X
Diputación Provincial de Ourense	X
Consejería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia	X
Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras	—
Socidade Galega de Historia Natural (Ourense)	—
Colectivo Ecologista Protección da Naturaleza, EPRONA (Ourense)	—
GECNA (Carballino, Ourense)	—
Movimiento Ecoloxista de Limia (Rairiz da Vega, Ourense).	—

El contenido ambiental de las respuestas recibidas es el siguiente.

La Subdelegación del Gobierno en Ourense envía informe del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Comandancia de la Guardia Civil de Ourense, en el que pide que se especifiquen, o incluyan en el estudio de impacto ambiental, si no lo están, los pasos o escalas de peces previstos y el caudal ecológico, que se considere la posible afección de los accesos y líneas eléctricas asociadas a la presa de Arnado a la Iglesia, Capilla y Pazo de Arnado, inventariados en el Catálogo de Patrimonio Histórico Artístico de la Xunta de

Galicia, el estudio del ruido y la inclusión de medidas para evitar erosiones y socavamientos en el cauce del río. Por último, estima que el proyecto presentado por Saltos del Cabrera para el Salto de O Barco puede ser el más positivo al contemplar una quinta compuerta en el centro del azud con cuya apertura total se podrían restablecer las condiciones iniciales del río en un momento determinado.

La Consejería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia pide que se haga un exhaustivo inventario de fauna y flora afectada y sus figuras de protección, proponiéndose las medidas correctoras necesarias, que se valoren los efectos negativos sobre geomorfología y suelo, hidrogeología, vegetación, fauna y paisaje, incluyendo los efectos de las obras complementarias, y que se incluyan medidas para reducir los impactos producidos por la construcción tales como ruido, polvo, etc. Además indica la necesidad de calcular el régimen de caudales ecológicos, así como la construcción de dispositivos de franqueo y dispositivos de disuasión de fauna. Por otro lado considera que habrá que tener en cuenta los posibles usos recreativos o de otro tipo aguas abajo de las estructuras, dadas las posibles modificaciones de caudal por la apertura de compuertas.

La Diputación Provincial de Ourense solicita que las presas permitan el paso de vehículos a fin de comunicar ambas márgenes del río y facilitar la accesibilidad al embalse.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental a los promotores sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental. El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió a los promotores el 27 de febrero de 2001, con los aspectos más relevantes que se consideraron que debía incluir en cada uno de los estudios de impacto ambiental.

Los aspectos más relevantes que se destacaron fueron:

Afección y corrección en espacios naturales protegidos o hábitats de interés comunitario presentes.

Afección a elementos singulares y sus accesos, del catálogo del Patrimonio Histórico Artístico de la Xunta de Galicia.

Afecciones a usos recreativos aguas abajo del aprovechamiento.

Accesibilidad y comunicación rodada entre ambas márgenes.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Resultado de la información pública. La Confederación Hidrográfica del Norte sometió los estudios de impacto ambiental presentados al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense núm. 131, de 10 de junio de 2004, remitiendo en fecha 2 de diciembre de 2004 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental los expedientes de ambos promotores.

A continuación se exponen los aspectos ambientales más relevantes de las organizaciones y administraciones que presentaron alegaciones:

El Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras alega que la presa Salto de Arnado puede agravar la inundabilidad de O Barco, sobre todo en la zona del polígono industrial. Además informa, que en el Plan General de Ordenación Municipal aprobado el 27 de junio de 2003, se prohíben los aprovechamientos hidroeléctricos en el tramo del río Sil que atraviesa el término municipal.

El Bloque Nacionalista Galego de O Barco pide que se apruebe el plan hidrológico de cuenca para el conjunto de la cuenca o subcuenca del Sil previamente a cualquier nueva concesión. Además, pide la denegación de las concesiones solicitadas en base a los siguientes inconvenientes que presentan:

Peligro de inundación del polígono industrial de A Raña y área recreativa de O Salgueiral, zona de A Pobra, urbanización As Hortas, etc. Afección al funcionamiento de la depuradora de aguas residuales de O Barco.

El aumento de producción energética, ya abundante, de la comarca no supliría sus deficiencias en el suministro.

Afección al Descenso Internacional del Sil.

Impacto acumulado al que ya causan otros embalses y aprovechamientos del río.

Caudal solicitado sobredimensionado.

Contradicción con el Plan General de Ordenación Municipal de O Barco de Valdeorras.

Incumplimiento de legislación y acuerdos internacionales sobre biodiversidad.

Peligro de arrastre de la escombrera de pizarra de Ángel Pérez Álvarez, aguas abajo del salto de O Barco.

Falta de estudios sobre la afección a la capacidad biogenética del río.

Afección a las comunidades de macroinvertebrados bentónicos y a las áreas de freza por las variaciones en el nivel de las aguas.

Los proyectos de Iberdrola no incluyen escala de peces y en de Salto Fondo Lugar, SL se limita su funcionamiento por la reducción del caudal.

No se concretan las medidas para reducir el efecto barrera.

Las restauraciones ambientales y de reforestación son genéricas sin individualizarse a las características de cada proyecto.

No existen estudios arqueológicos.

ADEGA (Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galicia) expone que los documentos presentados no tienen la calidad suficiente para proyectos de estas características, conteniendo errores de fondo y superficiales, contradicciones y consideraciones subjetivas, y pide que no sea concedida la declaración de utilidad pública y se desestimen los aprovechamientos por ser contrarios al interés del conjunto de la población y ser contrarios a las estrategias de conservación gallegas, españolas, europeas e internacionales. Algunos de los extremos considerados son:

En la planificación del aprovechamiento del río Sil realizada en los años 60 se hizo un aprovechamiento del 90% del río. Este tramo pertenece al 10% restante y estos dos aprovechamientos fueron descartados por influir directa o indirectamente en el núcleo urbano de O Barco.

No es justificable un mayor aprovechamiento del Sil por la reducción en las emisiones de CO₂, ya que éstas no son significativas. La gestión de los recursos hidrológicos y naturales deben atender otras prioridades como el abastecimiento humano.

Los EsIA carecen de rigor al calificar todos los impactos como positivos.

En general la cuantificación y valoración de los impactos es poco seria, tendenciosa y carente de rigor técnico-científico. Como ejemplo el impacto sobre la calidad de las aguas se califica de moderado cuando debería ser alto. Con respecto a la fauna acuática sólo se considera superficialmente la situación de la trucha común y secundariamente otras dos especies migratorias. Las escalas de peces son técnicamente incorrectas y no se especifica el agua circulante ni se tiene en cuenta la muerte de alevines al turbinar el agua. Se produce destrucción directa de frezaderos. Tampoco se tiene en cuenta la comunidad de invertebrados acuáticos. El impacto conjunto de los dos embalses, sumándolo a los ya existentes, es crítico e irreversible.

No se hace ninguna consideración económica del impacto sobre el paisaje.

Puede haber transformación del microclima de la zona, con la aparición y persistencia de nieblas, lo que traerá consigo consecuencias sobre los cultivos y socioeconómicas.

Con la concesión se inhabilita el uso público de la ribera del río beneficiando a una sola empresa.

La Comunidad de Propietarios Urbanización Las Huertas alega que la concesión del Salto de Arnado les causaría riesgos y daños irreparables por la sobreelevación del nivel de las aguas en 9,3 m, a lo que hay que añadir que las viviendas estén situadas en terrenos inundables y que desde la construcción del polígono industrial de A Raña en la margen izquierda se produce un mayor desplazamiento de las aguas hacia sus propiedades.

Como contestación Salto Fondo Lugar, SL responde que las alegaciones del Bloque Nacionalista Galego no tienen en cuenta que los aprovechamientos solicitados en competencia tienen distintas características. Centrándose en su propuesta de aprovechamiento para el Salto de O Barco señala:

No se afecta ni al casco urbano de O Barco ni a sus barrios ribereños, al situarse a notable distancia aguas arriba de los mismos.

El azud proyectado permite restituir las condiciones del río lo que garantiza el mantenimiento del descenso del Sil.

Respecto a la afirmación de que el caudal solicitado está sobredimensionado, se señala que es el mismo que tienen los aprovechamientos existentes aguas arriba.

No se reduce ningún área de esparcimiento ya que la elevación de la lámina de agua es muy baja.

En cuanto a la alegación de que se producirán bruscas variaciones en el nivel hidráulico, no se variarán las condiciones hidráulicas del río ya que el azud no tiene capacidad de regulación al ser de tipo fluyente. Esto también es aplicable a la alegación del caudal medioambiental.

Como escala de peces se ha previsto un canal que reproduce un cauce natural, y también un sistema disuasorio por ultrasonidos en la zona de la turbina.

En el EsIA figuran anexos con estudios realizados por la Universidad de Vigo, arqueólogos, estudios ajenos al solicitante y con las autorizaciones pertinentes por parte de la Administración competente.

También justifica el rigor del estudio de impacto ambiental en respuesta a las alegaciones de Adegá. En particular responde:

Las características del aprovechamiento desechado en los años 60, que sí afectaban al núcleo urbano de O Barco, son completamente diferentes del propuesto ahora por ellos.

No todos los impactos se califican como positivos. El estudio califica algunos impactos como severos, proponiéndose las medidas correctoras adecuadas para minimizar los mismos.

El volumen circulante por la escala de peces es gradual entre 1.000 y 1.500 l/s. Para evitar la muerte de alevines se ha previsto la instalación de sistemas disuasorios a la entrada de las turbinas, independientemente del gran paso existente en el tipo de turbinas previsto.

De los planos de inundación se deduce el aumento insignificante de la superficie de lámina de agua, por lo que no supone un impacto significativo sobre el paisaje, clima o cultivos.

Justifica asimismo la utilidad pública de la concesión, que no supone inhabilitación del uso público del río.

Por su parte, Iberdrola Generación, S.A. manifiesta lo siguiente respecto a las alegaciones:

En cuanto al peligro de inundación, las zonas en cuestión ya son en la actualidad susceptibles de ser inundadas en caso de avenidas extraordinarias y tendrían el mismo riesgo de inundación con la construcción de los aprovechamientos.

En relación con las posibles afecciones a los caudales del río, las centrales no les afectarían al ser de tipo fluyente.

La escala de peces está recogida en los EsIA de ambos proyectos.

Los yacimientos arqueológicos se encuentran inventariados en los EsIA y se seguirán todas las indicaciones que el órgano competente fije para su conservación.

Se propone en los EsIA que las pruebas deportivas de descenso se realicen bajo la modalidad de descenso por porteo, realizándose las infraestructuras adecuadas a tal fin.

La realización de estas inversiones supone importantes beneficios económicos y sociales además de medioambientales por ser energía no dependiente del petróleo y no contaminante.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto. Información complementaria solicitada por el órgano ambiental. Con fecha 31 de enero de 2006 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó a los promotores la ampliación de la información de la que carecería el estudio de impacto ambiental, indicando que esa información sería remitida a las Consejerías de Medioambiente y Desarrollo Sostenible, y de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, a fin de que éstas pudieran manifestar su opinión respecto a la solución elegida. Los aspectos de los que se solicitó información sobre aspectos que no se han

concretado, son contradictorios o no estaban suficientemente analizados en los estudio de impacto ambiental de los dos promotores se indican a continuación.

A ambos promotores se les solicitan datos sobre:

La procedencia de los materiales de construcción y el destino de los materiales sobrantes (localización de vertederos), el posible impacto, causado por el desvío temporal del cauce, las medidas para evitar la erosión del cauce, los resultados del estudio hidrológico realizado y el estudio de riesgo de inundaciones, incluyendo las medidas previstas.

Se debe definir, adjuntando documentación gráfica, la superficie realmente afectada por el embalse, justificando la ausencia de afecciones sobre el funcionamiento de la depuradora de aguas residuales de O Barco, y el peligro de inundación sobre el polígono industrial de A Raña y área recreativa de O Salgueiral, zona de A Pobra, urbanización As Hortas, etc.

El Salto de O Barco tendrá una afección sobre el «Descenso internacional del Sil», por lo que es necesario que, en colaboración con los organizadores del mismo y las autoridades deportivas responsables, se defina la solución que finalmente se llevará a cabo para evitar, reducir o compensar ese impacto. Además, se debe aclarar si el funcionamiento de la escala de peces es compatible con su uso como canal deportivo.

También se solicita que se debe acompañar de la documentación gráfica necesaria: uno o varios planos generales en el que se ubiquen todas las instalaciones previstas, incluyendo las temporales, y planos de detalle en aquellas zonas críticas en que donde pudiera haber mayores impactos.

A Iberdrola Generación, S.A., se le añaden, en la solicitud de información complementaria, las siguientes peticiones:

En los estudios de impacto ambiental figuran descripciones de escalas para peces, que deberán estar también incluidas en los proyectos y por ello en la documentación gráfica que se adjunte.

Se debe aclarar si las presas permitirán el paso de vehículos, tal y como solicitó la Diputación Provincial de Ourense.

Se debe definir el régimen de caudales de las presas y establecer el régimen de caudales ecológicos (incluyendo el tramo entre la presa y la zona de restitución de las aguas después de su paso por la central) si se prevén alteraciones del caudal circulante, como solicita la Consejería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia.

Se debe hacer una estimación de la afección por ruidos justificando la no afección al núcleo de Arnado.

Y se debe aclarar si el plan de vigilancia ambiental sólo durará un año desde la finalización de las obras.

Debido a la demora en las contestaciones de los promotores, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental reiteró con fecha de 10 de enero de 2007 la petición de información complementaria, no habiéndose recibido respuesta alguna por parte de Iberdrola. El 14 de septiembre de 2009 se recibió contestación de Salto Fondo Lugar, que adjuntó copia de su estudio de impacto ambiental original, pero sin incluir la información adicional solicitada.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Impactos significativos de la alternativa elegida y medidas preventivas y correctoras previstas por los promotores. A continuación se exponen la serie de impactos significativos clasificados por elementos del medio que se establecen tanto de manera común como particularmente para ambos promotores.

4.1.1 Geología y geomorfología. Los movimientos de tierras generarán cambios locales en el relieve, erosión en el entorno del salto y compactación del suelo por la apertura de accesos y explanaciones. En los dos proyectos de Iberdrola los materiales extraídos en las excavaciones se destinarán a la construcción de la plataforma de la central y la escollera, el material sobrante se derivaría a vertedero autorizado. También se procederá a la extracción y acopio de la tierra vegetal para las labores de revegetación. Iberdrola

propone como medida para minimizar erosión del cauce aguas abajo de las presas, la disposición de un cuenco amortiguador al final del aliviadero de cada embalse.

Salto Fondo Lugar, S.L. considera los movimientos de tierras mínimos, por lo que estima que los impactos asociados son compatibles al no afectarse sustancialmente la geomorfología del terreno.

Los promotores no aportan suficiente información sobre las medidas a realizar en caso que fuera necesario traer materiales, la posible apertura de nuevas canteras, localización de vertederos y mayor detalle en las medidas preventivas y correctoras para evitar la erosión.

4.1.2 Hidrología e hidrogeología. En la fase de explotación habrá un cambio permanente en las características hidrológicas del río, pese a que las presas son de tipo fluyente. A pesar de lo anterior, Salto Fondo Lugar propone para el Salto de O Barco un caudal ecológico mínimo del 10% (7,04 m³/s) del caudal medio interanual que es el mínimo establecido por el Plan Hidrológico de Cuenca, ampliándolo a un 20% (14,08 m³/s) en época de freza. Iberdrola no hace menciones de los caudales ecológicos que se deberían mantener. Se destaca la importancia de que Iberdrola no ha aportado información suficiente de los caudales ecológicos, tanto en la presa como en la zona de restitución, para garantizar la estabilidad del ecosistema. Asimismo, no se analizan las alteraciones en el caudal circulante, por lo que la documentación aportada por Iberdrola a este respecto es incompleta.

Iberdrola además expone que durante la fase de explotación se producirá un cambio en las características físico-químicas de las aguas, aguas arriba y aguas abajo de la presa, que los estudios de impacto ambiental no consideran significativas. Por otro lado, al ser la explotación de tipo fluyente, según sus estudios de impacto ambiental, no producirá afecciones por alteración de caudales. En todo caso el caudal nominal (80 m³/s por turbina) siempre será restituido al río, ya sea tanto en los periodos de funcionamiento de la central como en los de parada. Pero, como ya se ha citado, no se ha especificado el caudal mínimo ecológico necesario para garantizar la estabilidad del ecosistema.

Los estudios de impacto ambiental de los dos promotores no aportan información suficiente sobre el riesgo de inundaciones debido a la construcción de las presas, ni tampoco sobre las medidas a adoptar para minimizarlo.

Ambos promotores, además, establecen que para la ejecución de las cimentaciones se deberá desviar el cauce del río, dejando seca una parte del mismo y que se producirá además una incidencia negativa sobre la calidad de las aguas por el aumento de sólidos en suspensión. Para evitar los efectos en la calidad de las aguas por los movimientos de tierras no se especifica si aprovecharán para trabajar las épocas de estiaje, además, no se concreta la deforestación de la zona que va a ser inundada para no alterar las propiedades químicas del agua. Los estudios de impacto ambiental de ambos promotores no aportan documentación suficiente sobre el análisis de los impactos derivados del desvío temporal del cauce ni de las medidas correctoras para minimizarlo.

Las medidas específicas propuestas por Salto Fondo Lugar, además de las ya citadas, para evitar estos impactos son: la ejecución de balsas de decantación de sólidos, evitar vertidos procedentes de las obras, tratamiento y gestión de residuos, y seguimiento de calidad de las aguas. Este promotor no especifica ni la ubicación, ni el número de balsas o vertederos necesarios para la realización de las obras.

Algunas de las medidas propuestas por Iberdrola son el control y gestión de residuos y vertidos, deforestación del vaso de inundación, limpieza y retirada de aterramientos que obstaculicen el flujo de agua o puedan provocar la incorporación de sólidos en suspensión, etc.

4.1.3 Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 y hábitats de interés comunitario. Aunque los proyectos descritos no están dentro de zonas pertenecientes a la Red Natura 2000, ninguno de los promotores hace referencia a posibles efectos sinérgicos derivados de la presencia de las infraestructuras propuestas sobre dichas zonas, especialmente por las que pueden ser afectadas aguas abajo del río Sil.

La Raña de Arnado, espacio en el que están incluidas las dos zonas de actuación, está regulada como «suelo no urbanizable de protección de espacios naturales» en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de las provincias de Coruña, Lugo,

Ourense y Pontevedra. La citada norma establece que no se autorizará la construcción de ninguna clase de edificación permitiéndose la explotación racional de los recursos vinculados al medio que no atenten contra los valores esenciales que se protegen.

No se han tenido en cuenta por parte de ninguno de los promotores los impactos producidos en los hábitats de interés comunitario, por lo que ninguno plantea medidas adicionales para estos efectos. Especialmente se destaca el proyecto de Iberdrola del Salto de Arnado en el que los pasillos de línea eléctrica planteados afectan a una mayor extensión de hábitats de interés y especialmente al hábitat prioritario 91E0* que es sobrevolado por la línea a su paso por el arroyo Baludo.

4.1.4 Vegetación. La ejecución de los proyectos supone la desaparición de la vegetación de ribera en la zona de obras y de embalse. La ocupación del Salto de Arnado es de unas 36 ha, siendo de 24 ha en el Salto de O Barco de Iberdrola. En el EsIA de el Salto de O Barco de Salto Fondo Lugar expone que la ocupación es muy baja sin especificar la superficie, por lo que no aporta suficiente información a este respecto como para poder realizar una evaluación correcta de los impactos producidos.

En el proyecto de Salto Fondo Lugar las afecciones a la vegetación serán escasas, las más destacadas son las producidas por la construcción y ocupación del edificio de la central. En cuanto a la línea eléctrica asociada no afectará a especies arbóreas al no existir las mismas en el trazado. Como medida plantea la repoblación con especies ribereñas de las zonas afectadas, separación y conservación de la capa superficial de sustrato para, una vez finalizadas las obras, se proceda a su esparcimiento.

Iberdrola, para el embalse de Salto de Arnado, expone que la central y estructuras auxiliares se sitúan sobre una zona de masa dominante de ribera en la que se eliminará la vegetación en 4.500 m², predominantemente prados y chopos. En el vaso se producirá una eliminación de la vegetación de ribera y ladera hasta la cota 311, en unos 2.500 m de cauce. En los 600 m más cercanos a la presa se ocuparán aproximadamente 3 ha de masa de raña y de ribera y 0,5 ha de viñedos. En el otro tramo a inundar se alternan distintas unidades de vegetación, predominando la masa de raña, unas 12 ha, y de ribera, 8 ha. El impacto que recoge el estudio de impacto ambiental de Salto de Arnado, en este caso, lo consideran de moderado a severo. El impacto en la vegetación producido por el recorrido de la línea eléctrica se considera como moderado afectándose 3,2 ha de castaños, 1,5 ha de pino negro y 0,7 ha de quercíneas.

Iberdrola, para el embalse de Salto de O Barco, expone que la central y estructuras auxiliares se sitúan sobre una zona de 3.000 m² en que predomina vegetación herbácea salvo en las franjas más próximas al cauce en las que se afectará vegetación de ribera compuesta por chopos y arbustos. En el vaso se producirá una eliminación de la vegetación de ribera y ladera hasta la cota 328, en unos 2.600 m de cauce. En los 500 m más cercanos a la presa se ocuparán aproximadamente 2 ha de masa de vegetación degradada en la margen derecha y 1,8 ha de masa mixta de contacto ladera-ribera y 0,6 ha de masa de ribera en la margen izquierda. En el otro tramo a inundar se alternan distintas unidades de vegetación, predominando la masa degradada, unas 13 ha, y de ribera, 19 ha. El promotor considera este impacto como de moderado a severo. El impacto en la vegetación por el recorrido de la línea eléctrica asociada a este embalse se considera en el estudio de impacto ambiental como compatible-moderado afectándose principalmente a zonas degradadas por el hombre y a 0,9 ha de pinar.

Iberdrola también considera aplicar medidas de prevención de incendios, detallando únicamente que serán acordes a lo que establecen los reglamentos de líneas eléctricas, por lo que no estima que haya riesgo de incendio forestal derivado por la presencia de la central, línea eléctrica y estación transformadora.

Las medidas que considera Iberdrola son: jalonamiento y señalización de ejemplares, desplazamiento de apoyos de la línea eléctrica, preservación de la vegetación herbácea para mantener la cubierta vegetal, siempre que sea posible se utilizará la poda antes que la tala, en los accesos se aprovechará al máximo la red de caminos existente, restauración de las zonas de acopio de materiales y utilización de especies de matorral colonizadoras e invasoras y poco exigentes en requerimientos y cuidados.

4.1.5 Fauna. De forma general, la desaparición de las masas de vegetación tendrá una repercusión directa sobre las especies de fauna de ribera, ya sea por la alteración de su comportamiento, la eliminación directa de ejemplares, la alteración de sus hábitats o por el efecto barrera producido por los embalses. Entre las especies susceptibles de verse afectadas están la nutria, el desmán de los pirineos, etc. La desaparición de parte de la vegetación riparia provocará un desplazamiento de la fauna terrestre hacia otros biotopos semejantes cercanos y la desaparición directa de ejemplares de invertebrados y micromamíferos.

Sobre la fauna piscícola se producirán afecciones temporales por la alteración de la calidad de las aguas durante la fase de construcción y un efecto barrera permanente por la presencia de las presas en el cauce. Para reducir este último efecto los dos promotores han previsto la instalación de dispositivos de franqueo, e incluido rejillas u otros dispositivos disuasorios para evitar el paso de ictiofauna por las turbinas. La información de detalle al respecto es insuficiente puesto que únicamente se ha detallado, por parte de Salto Fondo Lugar, que instalaría un sistema de disuasión acústica, no concretándose el sistema de disuasión por parte de Iberdrola.

Según el proyecto de Salto Fondo Lugar, el azud se sitúa en un tramo de río acotado por dos presas ya existentes que no cuentan con escalas para especies migratorias. No obstante ha previsto una escala de peces-canal deportivo para que la nueva presa no suponga una nueva barrera para la fauna piscícola, el caudal de dicho canal sería de 1.000 l/s en la parte superior y añadiría 500 l/s en su parte inferior para producir un incremento del efecto llamada.

En cuanto a la fauna terrestre, los impactos que se exponen son los derivados de la presencia de maquinaria y ruido en la zona. Las medidas que plantea son la acotación de las zonas de trabajo, la planificación de las obras para evitar el arrastre de sedimentos, evitar las talas y podas en épocas de cría y la revegetación de los márgenes y zonas afectadas.

En los estudios de impacto ambiental de Iberdrola para sus dos proyectos, se propone que se controlen las actuaciones evitando las zonas más sensibles y épocas de cría y freza, especialmente teniendo en cuenta las especies sensibles de mayor interés, la nutria y desmán de los Pirineos (marzo a junio).

En ninguno de los proyectos de Iberdrola se plantea adecuadamente el impacto del efecto barrera sobre la fauna provocado por la presencia de los embalses, así como posibles medidas correctoras para este impacto. Se puede decir que la información aportada por el promotor a este respecto es insuficiente, únicamente expone que se realizarán escalas para peces del tipo de artesas con tabiques vertientes, por las que circularía un caudal de 0,73 m³/s, lo que supone el 1% del caudal medio del río, pero que no se encuentran claramente integradas en los proyectos de las dos presas, no pudiendo observarse las mismas en los planos generales ni de detalle de los proyectos.

Para sus dos proyectos, Iberdrola considera compatible el riesgo de colisión de aves con la línea eléctrica en la fase de funcionamiento. Considera que en líneas de 132 kV el riesgo de electrocución es moderado con la aplicación de medidas. Se prevé la disposición de aisladores suspendidos o con la mayor separación posible entre las estructuras metálicas y los cables o entre los cables entre sí con la posibilidad de aislamiento de conductores o la instalación de dispositivos salvapájaros para evitar el riesgo de electrocución y colisión, pero sin especificar el tipo de dispositivos, ni dar sus detalles técnicos al respecto. Por su parte, Salto Fondo Lugar no especifica ningún impacto ni medida derivado de la línea eléctrica sobre la fauna, por lo que se estima que este aspecto ha faltado aportar documentación al respecto, para poder evaluar este impacto adecuadamente.

4.1.6 Medio socioeconómico. Los dos saltos aguas arriba de O Barco tendrán una afección sobre el «Descenso internacional del Sil». En los estudios de impacto ambiental de Salto Fondo Lugar e Iberdrola para el Salto de O Barco, se plantean diferentes soluciones para minimizar esta afección. Se destaca que ninguno de los promotores ha consultado y consensado una solución con el organizador del evento, ni con la Comunidad Autónoma.

Salto Fondo Lugar ha diseñado la presa con un canal deportivo que permita el paso de embarcaciones deportivas tipo piragua, y que por lo tanto permita celebrar la prueba. Iberdrola ofrece como única medida la posibilidad de modificación de las características de la prueba deportiva reduciendo su longitud o cambiando a la modalidad de descenso a descenso por porteo en el tramo afectado.

No se ha definido ni justificado, por parte de ninguno de los promotores, la ausencia de afecciones sobre el funcionamiento de la depuradora de aguas residuales de O Barco, y el peligro de inundación sobre el polígono industrial de A Raña y área recreativa de O Salgueiral, zona de A Pobra, urbanización As Hortas, etc.

Para el proyecto de Salto de Arnado de Iberdrola, en la fase de funcionamiento se produciría también emisión de ruidos, que podrían afectar al núcleo de población de Arnado, debido al funcionamiento de los equipos. El estudio de impacto ambiental considera como compatible el impacto en los habitantes de la localidad de Arnado, próxima a la central, por los ruidos generados por las obras y el funcionamiento de la central, afirmando que se tomarían las medidas correctoras necesarias en caso de que se superen los valores permitidos, aunque el estudio de impacto ambiental no aporta un estudio preciso de niveles sonoros previstos, ni especifica medidas correctoras al respecto, por lo que la información a este respecto también es insuficiente.

No se ha aportado un análisis, por parte de ninguno de los promotores, acerca de los impactos derivados de las emisiones electromagnéticas sobre la salud humana producidas por la central y la línea eléctrica.

Además, Iberdrola no aclara en sus estudio de impacto ambiental si las presas permitirían el paso de vehículos, tal y como solicitó la Diputación Provincial de Ourense.

4.1.7 Paisaje. Según Salto Fondo Lugar, el impacto sobre el paisaje es compatible debido a la topografía de la zona que enmascara la actuación y que será reforzado con la aplicación de medidas de construcción que integren los elementos en el paisaje (encajonamiento del dique y soterrado parcial de las instalaciones, uso de caminos ya existentes, retirada de residuos).

El impacto producido por la alteración del paisaje debido a la realización de los proyectos de Iberdrola, se ha calificado en sus estudios de impacto ambiental como moderado si se realiza la aplicación de medidas protectoras y correctoras. Entre las medidas propuestas destaca, la reducción al mínimo de la apertura de accesos, minimizar en lo posible las afecciones a la vegetación, así como la restauración ecológico paisajística propuesta.

4.1.8 Patrimonio cultural. Para el proyecto de Salto de Fondo Lugar, la construcción del edificio de la presa y minicentral producirán, según el propio promotor, un impacto severo sobre el yacimiento GA32009035 «Explotación de recursos primarios de A Veiga», al no ser posible la reubicación del salto en otro punto. Se establecen medidas correctoras puntuales para este yacimiento como la realización de un estudio geoarqueológico y la documentación del mismo. Como medida correctora general se hará un seguimiento y control arqueológico de los movimientos de tierras. Además, para evitar un impacto severo de la línea eléctrica asociada en el yacimiento GA36009026 Villa Romana de As Poulas / Finca Do Priorato, este promotor desplaza la línea 150 m al Oeste para no afectar al citado yacimiento.

Los estudios de impacto ambiental presentados por Iberdrola concluyen que sus proyectos no afectarán a elementos inventariados del patrimonio cultural. Sin embargo, existe una carencia de información al respecto. Como ejemplo, la elección para la ubicación de la presa de «Salto de O Barco» de una zona próxima a la prevista para el proyecto de Salto Fondo Lugar indica que, como mínimo, podría haber afección sobre el yacimiento GA32009035 citado.

4.1.9 Impactos acumulativos y sinérgicos. El río Sil ha sido objeto en la segunda mitad del siglo pasado de multitud de aprovechamientos hidroeléctricos que han cambiado por completo sus características. Como algunas alegaciones hacen notar, en la actualidad alrededor de un 90% del río está embalsado. El tramo objeto de esta evaluación es uno de

los pocos que no está embalsado y mantienen características similares a las originales, a pesar del grado de antropización del mismo.

Ninguno de los promotores ha tenido en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos de los embalses ya existentes en la cuenca. El problema es mayor en el caso de Iberdrola, que no ha tenido en cuenta los impactos sinérgicos y acumulativos que se podrían producir por la construcción de sus dos embalses en menos de 4 km entre ambos.

4.1.10 Vigilancia ambiental. El estudio de impacto ambiental de Salto Fondo Lugar presenta un programa de vigilancia ambiental que recoge las actuaciones de vigilancia y seguimiento durante la ejecución de las obras y durante el primer año de funcionamiento de la central, repitiéndose periódicamente cada cinco años.

Iberdrola considera en sus estudios de impacto ambiental la realización de un plan de vigilancia ambiental que incluya la fase de construcción y la de un año de funcionamiento, salvo en el caso de las repoblaciones que se hará en un plazo posterior, cuyo plazo sería establecido por el director de obra en función de las medidas establecidas. En el plan se vigilará el cumplimiento de la legislación en cuanto a contaminación o residuos, y la aplicación y eficacia de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio. Además establece la comprobación del buen funcionamiento de los sistemas de control de la central tales como detección de incendios o nivel de los sistemas oleohidráulicos.

4.2 Valoración del órgano ambiental sobre la idoneidad de las medidas previstas por el Promotor para la corrección o compensación del impacto. Tras el análisis de la documentación que obra el expediente, se considera que los estudios de impacto ambiental presentados por los promotores están incompletos o no tienen información suficientemente detallada como para que el órgano ambiental pueda valorar los impactos de los proyectos. Entre otros, existen aspectos que precisaban ser ampliados respecto a: cálculos de caudal ecológico, estudios sobre posibles alteraciones en la calidad de la aguas, estudios y análisis del riesgo de inundaciones y periodos de retorno, precisión de volúmenes tanto de préstamos como vertederos así como localización y evaluación de las zonas idóneas para los mismos, detalles y descripciones de estructuras del proyectos (escalas de peces, líneas eléctricas, etc), estudios de ruido, concreción y detalle técnico de las medidas correctoras, propuesta de soluciones consensuadas respecto al Descenso del Sil, etc.

Como se ha expuesto anteriormente, se ha solicitado en varias ocasiones, tanto a Salto Fondo Lugar, S.L., como a Iberdrola Generación S.A., la citada información complementaria sobre aspectos ambientales fundamentales, no habiendo sido aportada por parte de ninguno de los promotores. Se considera que el tiempo transcurrido desde la solicitud de información complementaria ha sido suficientemente amplio para la elaboración y remisión de la misma.

La carencia de información adecuada sobre los proyectos, los impactos ambientales y la corrección de los mismos, impide garantizar la adecuada protección del medio ambiente de la zona de estudio en la ejecución y explotación de los proyectos.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula una declaración de impacto ambiental en sentido negativo para el proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil en los términos municipales de Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras (Ourense).

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Norte, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su incorporación al procedimiento sustantivo del proyecto.

Madrid, 18 de diciembre de 2009.—La Secretaría de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.